

Municipalidad Distrital de Chaclacayo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 259 - MDCH

Chaclacayo, 21 de Febrero de 2012

VISTO: En Sesión de Concejo de fecha, el Informe N° 034-2012-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal e Informe N° 018-2012-GATYR/MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y sus actuados; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 15° de la Ley de Tributación Municipal señala que el impuesto predial se cancela al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; y en forma fraccionada, la primera cuota hasta el último día habil del mes de febrero, que sería el 29 de febrero del 2012;

Que, la Ordenanza Municipal N° 219 modificada por Ordenanza Municipal N° 221 y N° 224 cuya aplicación se autorizó para el ejercicio 2012, señala en su artículo 3° que los arbitrios municipales son de periodicidad y determinación mensual, materializándose el último día hábil del mes a través de Ordenanza que lo establezça; por lo que es necesario establezer la fechas de vencimiento para el pago de dicho concepto;

Que, con Ordenanza Municipal N° 226 se aprobaron descuentos por pago oportuno de arbitrios para el ejercicio 2011, ordenanza que incentivaba al contribuyente que cumple con sus obligaciones, por lo que es necesario disponer que en el presente ejercicio 2012 se apliquen en todos sus alcances;

Que, por Informe N° 018-2012-GATYR/MDCH La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas señala que es necesario prorrogar el plazo de pago del impuesto predial a vencerse el 29 de febrero del 2012 para el 30 de marzo de 2012; asi como fijar el cronograma del pago de arbitrios 2012, dentro del cual se establezca para los meses de enero, febrero y marzo el vencimiento sea el 30 de marzo del 2012. Asimismo, señala que para promover e incentivar que los contribuyente cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias se otorgue el beneficio de pago voluntario hasta el 30 de marzo de 2012; toda vez que ha existido un retrazo en la emisión de los tributos 2012;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades − Ley № 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

ORDENANZA QUE PRORROGA EL PLAZO DEL VENCIMIENTO DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2012

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR el pago del impuesto predial al contado como la primera cuota en el caso de pago fraccionado al 30 de marzo de 2012, quedando el cronograma de pagos según el siguiente detalle:











Municipalidad Distrital de Chaclacayo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 259 - MDCH

Chaclacayo, 21 de Febrero de 2012

IMPUESTO PREDIAL	FECHA DE VENCIMIENTO
PRIMERA CUOTA	30/03/12
SEGUNDA CUOTA	31/05/12
TERCERA CUOTA	31/08/12
CUARTA CUOTA	30/11/12

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma para el pago de arbitrios 2012 conforme al siguiente cuadro:



ARBITRIOS MUNICIPALES	FECHA DE VENCIMIENTO
PRIMERA Y SEGUNDA CUOTA	30/03/12
TERCERA CUOTA	30/03/12
CUARTA CUOTA	30/04/12
QUINTA CUOTA	31/05/12
SEXTA CUOTA	28/06/12
SETIMA CUOTA	31/07/12
OCTAVA CUOTA	31/08/12
NOVENA CUOTA	28/09/12
DECIMA CUOTA	31/10/12
UNDECIMA CUOTA	30/11/12
DUODECIMA CUOTA	31/12/12

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el descuento por pago oportuno de arbtirios 2012 con los alcances siguientes:

- a) Por el pago anual adelantado realizado hasta el 30 de marzo de 2012, obtendrán un diez por ciento (10%) sobre el monto insoluto anual de los Arbtirios Municipales.
- b) Por el pago mensual adelantado (hasta cada fecha de vencimiento), obtendrán un cinco por ciento (5%) sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD BE CHACLACAYO